



sean conocidas o no directas o indirectas, incluyendo pero no limitado, a reclamaciones para rescisión, restitución, resolución, condena, pago, ejecución específica, por responsabilidad extracontractual, incumplimiento, pago de deuda, ejecución de fianza, o garantía, y cualesquiera reclamos bajo las leyes, ya sea en derecho o equidad, de la República de Panamá, o cualesquiera otras leyes que fueren aplicables, que yo **SOILA CONCEPCIÓN MENDOZA**, portadora de la cedula de identidad personal número nueve – setenta y cuatro – trescientos cincuenta y dos (9-74-352); **EMELDA CONCEPCION** portadora de la cedula de identidad personal número nueve – setecientos uno – mil quinientos ochenta y cinco (9-701-1585); **MATILDE MARIA GONZALEZ MENDOZA**, portadora de la cedula de identidad personal número nueve – doscientos – trescientos sesenta (9-200-360); **ARNULFO CONCEPCIÓN**, portador de la cedula de identidad personal número nueve – ciento veinticinco – dos mil ochenta y cinco (9-125-2085); **UTILIO GONZALEZ MENDOZA**, portador de la cedula de identidad personal número nueve – ciento sesenta y siete – cuatrocientos treinta y seis (9-167-436); **ABILIO GONZALEZ MENDOZA**, portador de la cedula de identidad personal número nueve – ciento treinta – trescientos cincuenta y nueve (9-130-359), **TOMAS MARTIN PINEDA DE GRACIA**, portador de la cedula de identidad personal número nueve-ciento veintiséis-quinientos uno (9-126-501) y **ANABELLA DEL CARMEN MORALES PINEDA DE SILGADO**, portadora de la cedula de identidad personal número ocho-setecientos cinco-mil trescientos setenta y siete (8-705-1377), podemos ahora tener o podamos en el futuro tener o hayamos declarado haber tenido, ahora tener o pretender en el futuro, directa o indirectamente o a través de persona interpuesta, contra **RAUL ALEXANDER PINEDA PITTY**, portador de la cedula de identidad personal número cuatro-setecientos diez-dos mil doscientos noventa y dos (4-710-2292) o quienes sean propietario de la finca o folio real número cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa y nueve (476199) código de ubicación número nueve mil novecientos tres (9903) de la sección de la propiedad de la Provincia de Veraguas .

**DECIMO:** Aceptamos en forma irrevocable y convenimos abstenernos por siempre de, y por este medio renunciamos irrevocablemente a, comenzar, instituir, presentar, solicitar, peticionar o iniciar cualquier pleito, proceso, **CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO, AGRARIO y LABORAL** procedimiento, acción, reclamo, incidente, incidencia, o procedimiento de cualquier naturaleza, ya sea mediante demanda, solicitud, defensa, compensación, contra-reclamo, contra-demanda, demanda en reconvención, intervención de tercero, contra **RAUL ALEXANDER PINEDA PITTY**, portador de la cedula de identidad personal número cuatro-setecientos diez-dos mil doscientos noventa y dos (4-710-2292) o quienes sean propietario de la finca o folio real número cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa y nueve (476199) código de ubicación número nueve mil novecientos tres (9903) de la sección de la propiedad de la Provincia de Veraguas

Es nuestra firme e irrevocable intención por este medio liberar, absolver, satisfacer, dispensar, descargar, e indemnizar por siempre a **RAUL ALEXANDER PINEDA PITTY**, portador de la cedula de identidad personal número cuatro-setecientos diez-dos mil doscientos noventa y dos (4-710-2292) o quienes sean propietario de la finca o folio real número cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa y nueve (476199) código de ubicación número nueve mil novecientos tres (9903) de la sección de la propiedad de la Provincia de Veraguas, de cualesquiera y todos los reclamos **CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO, AGRARIOS Y LABORAL** antes descritos, siendo entendido que todos los reclamos o derechos que nosotros **SOILA CONCEPCIÓN MENDOZA**, portadora de la cedula de identidad personal número nueve – setenta y cuatro – trescientos cincuenta y dos (9-74-352); **EMELDA CONCEPCION** portadora de la cedula de identidad personal número nueve – setecientos uno – mil quinientos ochenta y cinco (9-701-1585); **MATILDE MARIA GONZALEZ MENDOZA**, portadora de la cedula de identidad personal número nueve – doscientos – trescientos sesenta (9-200-360); **ARNULFO CONCEPCIÓN**, portador de la cedula de identidad personal número nueve – ciento veinticinco – dos mil ochenta y cinco (9-125-2085); **UTILIO GONZALEZ MENDOZA**, portador de la cedula de identidad personal número nueve – ciento sesenta y siete – cuatrocientos treinta y seis (9-167-436);